CONTRATO INV-ADQ-COBAES/06/2025-2, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA OFICINAS GENERALES, COORDINACIONES EJECUTIVAS Y PLANTELES", (PARTIDA N°. 2) CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MARCA HP, EPSON, XEROX, CANNON, BROTHER Y SAMSUNG", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL **DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES** EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"COBAES"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **COMERCIALIZADORA 16 DE NOVIEMBRE, S.A. DE C.V.**, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. CARLOS ALBERTO LEAL FÉLIX**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, LOS CUALES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

1. DECLARA **"COBAES"**:

1.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, TENIENDO COMO OBJETO IMPARTIR E IMPULSAR LA EDUCACIÓN CORRESPONDIENTE AL BACHILLERATO EN SUS MODALIDADES PROPEDÉUTICA Y TERMINAL, ELLO DE CONFORMIDAD A LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 DEL DECRETO POR EL QUE SE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "EL ESTADO DE SINALOA" N0. 108 DE FECHA 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 1981.

1.2. QUE PARA ESTE ACTO ESTARÁ REPRESENTADO POR EL **DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE **"COBAES"**, COMO SU REPRESENTANTE LEGAL, QUIEN DENTRO DE SUS FACULTADES OSTENTA LA RELATIVA A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS Y CONVENIOS EN LOS QUE **"COBAES"** SEA PARTE, ELLO DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 11 Y 12, FRACCIÓN I DEL DECRETO QUE CREA EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 10, FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO GENERAL, Y 12 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR, AMBOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, ASIMISMO, ACREDITA SU PERSONALIDAD MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO OTORGADO POR LA H. JUNTA DIRECTIVA DE **"COBAES"** DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2,607, VOLUMEN VII, LIBRO PRIMERO, DE FECHA 11 DE NOVIEMBRE DE 2021, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL DR. MARCO CÉSAR GARCÍA BUENO, NOTARIO PÚBLICO N0. 214 EN EL ESTADO Y REGISTRADA BAJO LA INSCRIPCIÓN N0. 23 DEL LIBRO N0. 113 DE LA SECCIÓN TERCERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA.

1.3. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA ANTE EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, (R.F.C.), BAJO EL NÚMERO CBE810909-J92.

1.4. QUE SU DOMICILIO ESTÁ UBICADO EN BLVD. ROLANDO ARJONA AMABILIS NORTE NÚM. 1225, COLONIA JUNTAS DE HUMAYA, C.P. 80050, DE ESTA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, MÉXICO, MISMO QUE SE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE **CONTRATO.**

2. DECLARA **"EL PROVEEDOR"**:

2.1. QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA MATERIA, SEGÚN CONSTA EN ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 5,484, VOLÚMEN XVII, DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2009, Y SE ENCUENTRA OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 61, LICENCIADO JAIME YUBÍ KOYAMA DEL C., CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE DICHA CIUDAD, BAJO EL FOLIO MERCANTÍL ELECTRÓNICO NO. 79192*1 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2009, DEL MISMO DOCUMENTO SE DESPRENDE QUE DICHA SOCIEDAD MERCANTIL ESTA DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL **C. CARLOS ALBERTO LEAL FÉLIX.**

2.2. QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL NÚMERO CDN0911279X5.

2.3. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO LEGAL PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN: CALLE ENRIQUE FÉLIX CASTRO NO. 1941, COLONIA INFONAVIT HUMAYA, C.P. 80020, CULIACAN, SINALOA.

2.4. QUE TIENE COMO OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS, ADQUIRIR, ENAJENAR, ARRENDAR, IMPORTAR, EXPORTAR Y EN CUALQUIER OTRA FORMA NEGOCIAR CON EQUIPO DE CÓMPUTO Y CONSUMIBLES, PAPELERÍA, MUEBLES DE LÍNEA BLANCA, ELECTRÓNICOS, MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, MATERIAL ELÉCTRICO Y PLOMERÍA, EQUIPO DE REHABILITACIÓN, ETC.

2.5. QUE TIENE LA EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA, FINANCIERA Y QUE CUENTA CON LOS RECURSOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAE CON LA SUSCRIPCIÓN DE EL PRESENTE INSTRUMENTO.

3. **"LAS PARTES"** DECLARAN QUE:

3.1. MANIFIESTAN SU VOLUNTAD LIBRE DE CUALQUIER VICIO PARA CELEBRAR EL PRESENTE **CONTRATO**.

3.2. QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE **CONTRATO** SE REALIZÓ BAJO EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, A CUBRIRSE CON RECURSOS ESTATALES, NÚM. **INV-ADQ-COBAES/06/2025-2, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA OFICINAS GENERALES, COORDINACIONES EJECUTIVAS Y PLANTELES", (PARTIDA N°. 2), CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MARCA HP, EPSON, XEROX, CANNON, BROTHER Y SAMSUNG",** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 155 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE SINALOA, 32, FRACCIÓN II, 33 FRACCIÓN I, 50 Y 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, RECURSO APROBADO EN EL ACTA N°. 1 CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 05 DE FEBRERO DE 2025, FALLO EMITIDO EN SESIÓN DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, DE FECHA 18 DEL MES DE MARZO DE 2025 Y ANEXO DE FECHA 19 DE MARZO DE 2025.

DE ACUERDO CON LO EXPUESTO, **"LAS PARTES"** CONVIENEN SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO SUJETÁNDOSE A LO ESTIPULADO EN LAS SIGUIENTES:

Blvd. Rolando Arjona Amábilis #1225 Norte, Col. Juntas de Humaya, CP 80050, Culiacán, Sin. Teléfono (667) 758 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www.cobaes.edu.mx

CLAUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL **CONTRATO**. - **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA CON **"COBAES"** A LA ENTREGA DE LOS SIGUIENTES **BIENES**:

"PARTIDA N°. 2: CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MARCA HP, EPSON, XEROX, CANNON, BROTHER Y SAMSUNG".

NÚMERO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	P.U	IMPORTE
1	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON L375 (664M-420) MAGENTA	6	$184.22	$1,105.32
2	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON L375 (664N-120) NEGRO	6	$184.22	$1,105.32
3	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON L375 (664Y-320) YELLOW	6	$184.22	$1,105.32
4	CARTUCHO PARA IMPRESORA EPSON L375.(664-220C) CIAN	6	$184.22	$1,105.32
5	TINTA A COLOR CANNON MX300 #40 CL-41	2	$907.70	$1,815.40
6	TINTA NEGRA CANNON MX300 #41 PG-40	2	$721.55	$1,443.10
7	TINTA PARA COPIADORA EPSON L3150 T544120-AL NEGRO	2	$213.77	$427.54
8	TINTA PARA COPIADORA EPSON L3150 T544220-AL CIAN	2	$191.58	$383.16
9	TINTA PARA COPIADORA EPSON L3150 T544320-AL MAGENTA	2	$191.58	$383.16
10	TINTA PARA COPIADORA EPSON L3150 T544420-AL AMARILLO	2	$191.58	$383.16
11	TINTA PARA IMPRESORA EPSON (4150) E-504M MAGENTA	1	$220.31	$220.31
12	TINTA PARA IMPRESORA EPSON (N4150) E-504BK NEGRA	2	$252.12	$504.24
13	TINTA PARA IMPRESORA EPSON (N4150) E-504C CYAN	1	$220.31	$220.31
14	TINTA PARA IMPRESORA EPSON (N4150) E-504Y AMARILLO	1	$220.31	$220.31
15	TONER IMP. HP LASERJET 90500N ALTO REN .C8543X	3	$7,960.74	$23,882.22
16	TONER HP P/ IMP. CP 1215 (CB 543A) MAGENTA	4	$1,984.11	$7,936.44
17	TONER HP 48A CF248A NEGROM PARA IMP.M15W	3	$1,238.83	$3,716.49
18	TONER HP 55A PARA IMP LASERJET PRO M521DN	15	$3,794.14	$56,912.10
19	TONER HP IMPRESORA 2025N (CC530 A) NEGRO	6	$3,304.54	$19,827.24
20	TONER HP IMPRESORA 2025N (CC531 A) CYAN	5	$3,258.92	$16,294.60
21	TONER HP IMPRESORA 2025N (CC532 A) AMARILLO	5	$3,258.92	$16,294.60
22	TONER HP IMPRESORA 2025N (CC533 A) MAGENTA	5	$3,258.92	$16,294.60
23	TONER HP P/ IMP. CP 1215 (CB 540A) NEGRO	3	$2,149.59	$6,448.77
24	TONER HP P/ IMP. CP 1215 (CB 541A) AZUL	4	$1,984.11	$7,936.44
25	TONER HP P/ IMP. CP 1215 (CB 542A) AMARILLO	4	$1,984.11	$7,936.44
26	TONER HP P/ IMP. LASER JET P2035 (SE-505A)	28	$2,299.82	$64,394.96

Blvd. Rolando Arjona Amábilis #1225 Norte, Col. Juntas de Humaya, CP 80050, Culiacán, Sin. Teléfono (667) 758 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www. cobaes.edu.mx

27	TONER HP P/IMP 1020/12/05/22/10/3050/52/55 Q2612A	46	$2,022.49	$93,034.54
28	TONER HP P/IMP. 2014 , 2015 (Q7553A)	5	$2,556.94	$12,784.70
29	TONER HP P/IMP.MUL. LASERJET PRO 281FDW 202A AMARILLO	1	$1,856.29	$1,856.29
30	TONER HP P/IMP.MUL. LASERJET PRO M281FDW 202A CYAN	1	$1,856.29	$1,856.29
31	TONER HP P/IMP.MUL. LASERJET PRO M281FDW 202A MAGENTA	1	$1,856.29	$1,856.29
32	TONER HP P/IMP.MUL. LASERJET PRO M281FDW 202A NEGRO	1	$1,574.06	$1,574.06
33	TONER P/ IMP. SAMSUNG L2020/22 M2070 (MLT-D111S)	7	$1,363.39	$9,543.73
34	TONER P/ IMPRE, BROTHER 5650 (TN-850) NEGRO	1	$2,360.69	$2,360.69
35	TONER P/ IMPRE. EPSON L6171 (T504320 MAGENTA)	1	$220.31	$220.31
36	TONER P/IMP. HP LASERJET P1606DN (CE278A)	48	$2,036.05	$97,730.40
37	TONER P/IMP. HP M1132-P1102W-M1212 (CE285A)	30	$1,777.90	$53,337.00
38	TONER P/IMP.HP LASERJET PRO 100/1025 CE310A NEGRO	5	$1,330.94	$6,654.70
39	TONER P/IMP.HP LASERJET PRO 100/1025 CE311A CYAN	5	$1,479.83	$7,399.15
40	TONER P/IMP.HP LASERJET PRO 100/1025 CE312A AMARI	5	$1,479.83	$7,399.15
41	TONER P/IMP.HP LASERJET PRO 100/1025 CE313A MAGEN	5	$1,479.83	$7,399.15
42	TONER P/IMP.MULTIFUN HP 1415,1525 (CE321A) AZUL	6	$1,766.37	$10,598.22
43	TONER P/IMP.MULTIFUN HP 1415,1525 (CE322A)AMARILL	6	$1,766.37	$10,598.22
44	TONER P/IMP.MULTIFUN HP 1415,1525 (CE323A)MAGENTA	3	$1,766.37	$5,299.11
45	TONER P/IMP.MULTIFUN. HP 1415 ,1525 (CE320A) NEGRO	12	$1,857.02	$22,284.24
46	TONER P/IMPRE, EPSON L6171 (T504220 CYAN)	1	$220.31	$220.31
47	TONER P/IMPRE,EPSON L6171 (T504120 NEGRO)	2	$252.12	$504.24
48	TONER P/IMPRE. EPSON L6171 (T504420 AMARILLO)	1	$220.31	$220.31
49	TONER P/IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 CE410A NEGRO	7	$2,198.11	$15,386.77
50	TONER P/IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 CE411A CYAN	7	$3,131.39	$21,919.73
51	TONER P/IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 CE412A AMARI	6	$3,131.39	$18,788.34
52	TONER P/IMPRESORA HP LASERJET PRO 400 CE413A MAGEN	6	$3,131.39	$18,788.34
53	TONER P/IMPRESORA SAMSUNG ML-2165 (MLT-D101S)	2	$1,811.18	$3,622.36
54	TONER PARA COPIADORA MULTI.HP M426DW (226A)	9	$3,010.75	$27,096.75
55	TONER PARA IMP. HP 1006 (35A)	38	$1,759.92	$66,876.96

Blvd. Rolando Arjona Amábilis #1225 Norte, Col. Juntas de Humaya, CP 80050, Culiacán, Sin. Teléfono (667) 758 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www. cobaes.edu.mx

56	TONER PARA IMPRESORA MULT . HP MOD-M-125 (CF-283A)	14	$1,660.85	$23,251.90
57	TONER PARA IMPRESORA MULTIFUNCIONAL CANON D1120/D1150/D120	4	$3,383.91	$13,535.64
58	TONER PARA IMPRESORA SAMSUNG MLT-D116L	2	$1,766.05	$3,532.10
59	CARTUCHO PARA IMPRE. HP 415 (GT52 CYAN)	1	$177.89	$177.89
60	CARTUCHO PARA IMPRE. HP 415 (GT52 MAGENTA)	1	$177.89	$177.89
61	CARTUCHO PARA IMPRE. HP415 (GT52 AMARILLO)	1	$177.89	$177.89
62	CARTUCHO PARA IMPRE.HP 415 (GT53 NEGRO)	1	$179.66	$179.66
63	CARTUCHO PARA PLOTTER HP T120 NEGRO (CZ129A)	2	$1,051.24	$2,102.48
64	CARTUCHO PARA PLOTTER HP T120 CYAN 711(CZ130A)	1	$874.44	$874.44
65	CARTUCHO PARA PLOTTER HP T120 MAGENTA 711(CZ131A)	1	$874.44	$874.44
66	CARTUCHO PARA PLOTTER HP T120 AMARILLO 711(CZ132A)	1	$874.44	$874.44
			SUBTOTAL	$831,265.99
			IVA	$133,002.56
			TOTAL	**$964,268.55**

LO ANTERIOR, CON BASE EN LAS MARCAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ESTIPULADOS EN LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA INCONDICIONALMENTE A APLICAR EL MÁXIMO DE SU CAPACIDAD Y CONOCIMIENTOS PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL TÉRMINO DE SU VIGENCIA Y EN BENEFICIO DE LOS INTERESES DE "COBAES", ASÍ COMO A GUARDAR LA RESERVA Y DISCRECIÓN DE LOS ASUNTOS QUE CON MOTIVO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

TERCERA- MONTO. - "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL IMPORTE DE ESTE **CONTRATO** SERÁ POR LA CANTIDAD DE **$964,268.55 (NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL, DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 55/100 M.N.)**, IVA INCLUIDO, POR LA ADQUISICIÓN DE LOS **BIENES** OBJETO DE ESTE **CONTRATO**.

"EL PROVEEDOR" ASEGURA QUE LOS PRECIOS, ASÍ COMO SUS CORRESPONDIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES, SON TAN FAVORABLES COMO AQUELLOS OFRECIDOS A SUS CLIENTES EN TODA LA REPÚBLICA MEXICANA.

LOS PRECIOS DEL PRESENTE **CONTRATO** SON FIJOS Y NO ESTARÁN SUJETOS A FÓRMULA ESCALATORIA ALGUNA, POR LO QUE SÓLO PODRÁN SER MODIFICADOS DE COMÚN ACUERDO ENTRE **"LAS PARTES"**, SI **"COBAES"** SOLICITA CAMBIOS O ADECUACIONES EN LOS **BIENES** OBJETO DEL PRESENTE **CONTRATO**.

Blvd. Rolando Arjona Amábilis #1225 Norte, Col. Juntas de Humaya, CP 80050, Culiacán, Sin. Teléfono (667) 758 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www. cobaes.edu.mx

CUARTA. - FORMA DE PAGO. - "COBAES" CUBRIRÁ EL PRECIO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DE ESTE CONTRATO A **"EL PROVEEDOR"** EN LA SIGUIENTE FORMA: DENTRO DE LOS 20 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL O LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET RESPECTIVOS, ACOMPAÑADOS DEL ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN DE LOS BIENES.
PARA QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO SE HAGA EXIGIBLE, **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ, SIN EXCEPCIÓN ALGUNA, PRESENTAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 5 DÍAS SIGUIENTES A LA ENTREGA DE LOS BIENES, LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET SOPORTE DEBIDAMENTE REQUISITADOS, MISMOS QUE AMPAREN EL TOTAL DE LOS BIENES ENTREGADOS; LOS PAGOS CORRESPONDIENTES, SE EFECTUARÁN EN MONEDA NACIONAL.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE **"COBAES"**, DONDE SE EFECTUARÁ UNA VEZ SATISFECHOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS PARA SU TRÁMITE Y VALIDADAS POR LOS Y LAS TITULARES DEL ÁREA USUARIA Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, SIEMPRE Y CUANDO **"EL PROVEEDOR"** DÉ CUMPLIMIENTO EN TIEMPO Y FORMA A SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA REALIZAR EL TRÁMITE DE PAGO.

PARA EL CASO DE QUE LOS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET ENTREGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, PARA EFECTOS DE PAGO, PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, **"COBAES"** DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"** LAS DEFICIENCIAS A CORREGIR. EL PERÍODO QUE TRANSCURRE A PARTIR DE LA ENTREGA DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE **"EL PROVEEDOR"** PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO.

ASIMISMO, EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE, PARA EL CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR EL PAGO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE.

QUINTA. - ANTICIPO. - PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE OTORGARÁ ANTICIPO.

SEXTA. - VIGENCIA. - LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ **A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025.**

Blvd. Rolando Arjona Amábilis #1225 Norte, Col. Juntas de Humaya, CP 80050, Culiacán, Sin. Teléfono (667) 758 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www. cobaes.edu.mx

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE ESTE CONTRATO CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS BIENES ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A **"COBAES"**, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL. EN ESTOS SUPUESTOS **"COBAES"** REEMBOLSARÁ A **"EL PROVEEDOR"** LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL **CONTRATO** CORRESPONDIENTE; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 66 DE LA **LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.**

SÉPTIMA. - LUGAR DE ENTREGA. - LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁ EN EL ALMACÉN GENERAL DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, UBICADO EN CARRETERA A NAVOLATO NÚM. 9510, COLONIA ALTO DE BACHIGUALATO, CULIACÁN, SINALOA.

OCTAVA. - PATENTES Y MARCAS PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR. - "EL PROVEEDOR" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO DE QUE AL SUMINISTRAR LOS BIENES, MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, REALICE VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS MORALES Y/O PATRIMONIALES DE LOS AUTORES O TITULARES QUE PROTEJA LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR, O BIEN, UTILICE O EXPLOTE DERECHOS LEGALMENTE TUTELADOS POR LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD. INDUSTRIAL.

NOVENA. - CONFIDENCIALIDAD. - "LAS PARTES" CONVIENEN EN MANTENER EN ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD TODA LA INFORMACIÓN QUE SE MANEJE DURANTE O DESPUÉS DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO NO HACER MAL USO DE ÉSTA; SIN EMBARGO, LAS PARTES QUEDARÁN EXENTAS DE TAL RESPONSABILIDAD SI LA INFORMACIÓN ES DEL DOMINIO PÚBLICO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO DIVULGAR NI REVELAR EN FORMA ALGUNA, INFORMACIÓN, PROCEDIMIENTOS, CARACTERÍSTICAS, TÉCNICAS, SECRETOS, MANUALES, SISTEMAS Y EN GENERAL CUALQUIER MECANISMO RELACIONADO CON LA INFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA A LA CUAL TENDRÁ ACCESO.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** SE OBLIGAN A NO DIVULGAR A TERCERAS PARTES, LA "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL", QUE RECIBAN DE LA OTRA, Y A DARLE A ESTA, IGUAL TRATAMIENTO QUE LE DARÍAN A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE SU PROPIEDAD.

PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO "INFORMACIÓN CONFIDENCIAL" COMPRENDE TODA LA INFORMACIÓN DIVULGADA POR CUALESQUIERA DE ELLAS, YA SEA EN FORMA ORAL, VISUAL, ESCRITA, GRABADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS O EN CUALQUIER OTRA FORMA Y/O MEDIO Y QUE SE ENCUENTRE CLARAMENTE MARCADA COMO TAL AL SER ENTREGADA A LA PARTE RECEPTORA.

Blvd. Rolando Arjona Amábilis #1225 Norte, Col. Juntas de Humaya, CP 80050, Culiacán, Sin. Teléfono (667) 758 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www. cobaes.edu.mx

DÉCIMA. - PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN. - LA INFORMACIÓN FUENTE PROPORCIONADA POR **"COBAES"**, ASÍ COMO LO QUE RESULTE DEL OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EN TODO MOMENTO PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **"COBAES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA.- PARA GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DÍEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL MISMO, UNA FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, A FAVOR DE **"COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA"** POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10 % DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE **CONTRATO** SIN INCLUIR EL I.V.A. Y LA CUAL CONTENDRÁ EN SU TEXTO LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES:

a) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

b) QUE LA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR EL PERÍODO DE VIGENCIA QUE DURÉ EL CONTRATO Y POR DOCE MESES CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES PARA GARANTIZAR LA CALIDAD, CONTRA VICIOS OCULTOS.

c) LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE: CONTINUAR GARANTIZANDO EL CRÉDITO A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORGUEN PRÓRROGAS O ESPERA AL DEUDOR, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN.

d) QUE LA FIANZA SE LIBERARÁ PREVIA SOLICITUD DE **"EL PROVEEDOR",** PARA LOS EFECTOS QUE ESTIME PROCEDENTES, SIENDO REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **"COBAES"**.

e) QUE ACEPTA SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDIERA EL COBRO DE INTERÉS, CON MOTIVO DE PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA. PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO QUE ESTA PÓLIZA REPRESENTA, SE SOMETE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE CULIACÁN, SIN., RENUNCIANDO PARA ESTE EFECTO A LA QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO; ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DESDE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN Y DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y JUICIOS LEGALES QUE SE INTERPONGAN, HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES OTORGUEN EL FINIQUITO, APLICÁNDOSE DE IGUAL MANERA PARA EL CASO DE QUE **"COBAES"** OTORGUE PRÓRROGA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Blvd. Rolando Arjona Amábilis #1225 Norte, Col. Juntas de Humaya, CP 80050, Culiacán, Sin. Teléfono (667) 758 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www. cobaes.edu.mx

f) **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO ANTE **"COBAES"** A RESPONDER DE LOS VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO.

DÉCIMA SEGUNDA. - PENAS CONVENCIONALES. - LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE APLICARÁN POR ATRASO EN LAS FECHAS DE ENTREGA SERÁN LAS SIGUIENTES:

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 1%, POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y HASTA EL 10%, SOBRE EL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA MAYOR A LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO O SOBRE LA PARTE PROPORCIONAL NO ENTREGADA, MOMENTO A PARTIR DEL CUAL, **"COBAES"** DETERMINARÁ SI RESCINDE EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, SALVO QUE A SOLICITUD, POR ESCRITO, DE **"EL PROVEEDOR"** CUANDO MENOS CON TRES DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN A QUE SE VENZA EL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA ENTREGA Y POR CAUSAS EXCEPCIONALES Y DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, **"COBAES"** OTORGUE POR ESCRITO, UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA Y DEBIDAMENTE ESPECIFICADAS LAS CONDICIONES DEL MISMO. **"EL PROVEEDOR"** DEBERÁ PAGAR EL MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES A MÁS TARDAR EL DÍA DE ENTREGA DEL CFDI CORRESPONDIENTE, PAGO QUE DEBERÁ REALIZARSE EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

EN CASO DE QUE NO SE PUEDA APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA SE INICIARÁ EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

PARA LOS EFECTOS DE LO DISPUESTO EN EL ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, EN LOS CASOS EN QUE EL TOTAL DE LA PARTIDA RESPECTIVA O PARTE DE LA MISMA NO SEA ENTREGADA Y LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO, REBASE EL MONTO DE LA PENA ESTABLECIDA DE MANERA PROPORCIONAL RESPECTO DE LA PARTE NO ENTREGADA EN LAS FECHAS PACTADAS, **"COBAES"**, PREVIA NOTIFICACIÓN A **"EL PROVEEDOR"**, SIN RESCINDIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, PODRÁ MODIFICARLO, CANCELANDO LA PARTE DE LA PARTIDA DE QUE SE TRATE, O BIEN PARTE DE LA MISMA, APLICANDO A **EL PROVEEDOR** UNA SANCIÓN POR CANCELACIÓN, EQUIVALENTE A LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO MÁXIMA QUE CORRESPONDERÍA EN EL CASO DE QUE LOS BIENES HUBIERAN SIDO ENTREGADOS EN FECHAS POSTERIORES A LA PACTADA PARA LA ENTREGA, SIEMPRE Y CUANDO LA SUMA TOTAL DEL MONTO DE LAS CANCELACIONES NO REBASE EL DIEZ POR CIENTO DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO, NO PROCEDERÁ LA CONTABILIZACIÓN DE DICHA SANCIÓN AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Blvd. Rolando Arjona Amábilis #1225 Norte, Col. Juntas de Humaya, CP 80050, Culiacán, Sin. Teléfono (667) 758 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www. cobaes.edu.mx

DÉCIMA TERCERA. - RELACIONES LABORALES. - "EL PROVEEDOR" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE PARA CON EL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, RELEVANDO A **"COBAES"** DE CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL, PENAL, FISCAL, CIVIL, DE SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERA DERIVARSE PARA CON DICHOS TRABAJADORES.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN. - "COBAES" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CUANDO **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, CONFORME AL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

I. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES;

II. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR, SE RESOLVERÁ CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER;

III. LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A **"EL PROVEEDOR"** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LO SEÑALADO EN LA FRACCIÓN I DE ESTA CLÁUSULA.

IV. CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR **"COBAES"** POR CONCEPTO DE LOS BIENES RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS BIENES, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"COBAES"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"COBAES" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

Blvd. Rolando Arjona Amábilis #1225 Norte, Col. Juntas de Humaya, CP 80050, Culiacán, Sin. Teléfono (667) 758 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www.cobaes.edu.mx

AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, **"COBAES"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"** OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS TRES ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA.

CUANDO POR MOTIVO DEL ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES O EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN SE UBIQUE EN UN EJERCICIO FISCAL DIFERENTE A AQUÉL EN QUE HUBIERE SIDO ADJUDICADO EL CONTRATO, **"COBAES"** PODRÁ RECIBIR LOS BIENES, PREVIA VERIFICACIÓN DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS Y SE CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA DEL EJERCICIO FISCAL VIGENTE, DEBIENDO MODIFICARSE LA VIGENCIA DEL CONTRATO CON LOS PRECIOS ORIGINALMENTE PACTADOS. CUALQUIER PACTO EN CONTRARIO A LO DISPUESTO EN ESTA CLÁUSULA SE CONSIDERARÁ NULO.

UNA VEZ RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA PREVISTA EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

DÉCIMA QUINTA. - "COBAES" CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA. PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS, ACORDAR EL INCREMENTO EN LA AMPLIACIÓN DE LOS BIENES SOLICITADOS, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SIEMPRE QUE EL MONTO TOTAL DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN LOS MISMOS Y EL PRECIO DE LOS BIENES SEA IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

LAS MODIFICACIONES POR AMPLIACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN LLEVARSE A CABO EN CUALQUIER TIEMPO DURANTE SU VIGENCIA.

DÉCIMA SEXTA. - LEYES APLICABLES. - CONVIENEN **"LAS PARTES"** QUE PARA LA FIEL OBSERVANCIA DE ESTE INSTRUMENTO SE SOMETEN A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES PARA EL ESTADO DE SINALOA, Y EN LO NO PREVISTO POR ESTAS, SERÁN APLICABLES LOS CÓDIGOS CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, AMBOS PARA EL ESTADO DE SINALOA.

DÉCIMA SÉPTIMA. - CESIÓN DE DERECHOS. - "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER A TERCEROS, TOTAL O PARCIALMENTE, LOS DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, YA QUE POR SU PROPIA NATURALEZA SON INTRANSFERIBLES.

Blvd. Rolando Arjona Amábilis #1225 Norte, Col. Juntas de Humaya, CP 80050, Culiacán, Sin. Teléfono (667) 758 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www. cobaes.edu.mx

DÉCIMA OCTAVA. - JURISDICCIÓN. - EN CASO DE CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"LAS PARTES"** SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE CULIACÁN, SINALOA, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O CUALQUIER OTRA CAUSA.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR **"LAS PARTES"**, DEBIDAMENTE ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS Y DECLARACIONES QUE EN EL MISMO PRECISAN LO FIRMAN EN ORIGINAL Y UN TANTO, EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA, EL DÍA 26 DE MARZO DEL AÑO 2025.

POR **"COBAES"**

DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES
DIRECTOR GENERAL

POR **"EL PROVEEDOR"**

C. CARLOS ALBERTO LEAL FÉLIX
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA 16 DE NOVIEMBRE,
S.A. DE C.V.

HOJA EXCLUSIVA DE FIRMAS DEL CONTRATO INV-ADQ-COBAES/06/2025-2, RELATIVO A LA "ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS CONSUMIBLES DE CÓMPUTO PARA OFICINAS GENERALES, COORDINACIONES EJECUTIVAS Y PLANTELES", (PARTIDA N°. 2), CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MARCA HP, EPSON, XEROX, CANNON, BROTHER Y SAMSUNG", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE SINALOA, REPRESENTADO POR EL DR. SANTIAGO INZUNZA CÁZARES EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA COMERCIALIZADORA 16 DE NOVIEMBRE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. CARLOS ALBERTO LEAL FÉLIX, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL.

Blvd. Rolando Arjona Amábilis #1225 Norte, Col. Juntas de Humaya, CP 80050, Culiacán, Sin. Teléfono (667) 758 68 30
/CobaesSinaloa @CobaesSinaloa @CobaesSinaloa | www.cobaes.edu.mx